



01 NOV 2019

CIRCULAR No. 000438

PARA: DOCENTES NOMBRADOS EN PROPIEDAD

DE: LEIDY TATIANA AGUILAR RODRIGUEZ
Secretaria de Educación Municipal

ASUNTO: CONVOCATORIA A PERSONAL DE DOCENTES INTERESADOS EN ACCEDER A UN ENCARGO DE DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR.

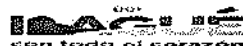
Que el Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017, por medio del cual modifica parcialmente el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, en relación con la jornada única escolar, los tipos de cargos del sistema especial de carrera docente y su forma de provisión, los concursos docentes y la actividad laboral docente en el servicio educativo de los niveles de preescolar, básica y media, estableció en el artículo 2.4.6.3.13 lo referente a los encargos de directivos docentes, en el siguiente sentido:

"Encargo. El encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, sea regido por el Decreto Ley 2277 de 1979 o por el Decreto Ley 1278 de 2002, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante encargo.

Parágrafo 2. Si ningún educador se postula a la convocatoria para la provisión del empleo mediante encargo conforme a lo dispuesto en el numeral 1 de este artículo, la entidad territorial certificada encargará directamente a un educador de carrera que cumpla con los requisitos establecidos en los numerales 2, 3, 4 y 5 del presente artículo. De la misma manera se procederá para la provisión por encargo de vacancias temporales inferiores a cuatro (4) meses."

Que cumpla con los requisitos mínimos y competencias del cargo, de acuerdo a lo establecido por la Resolución No. 15683 de agosto 1 de 2016.

Requisito mínimo de formación académica y experiencia		
Título Profesional	Formación Académica	Experiencia mínima:
Profesionales licenciados	licenciados	Cinco (5) años de experiencia, los cuales puede acreditar en alguna de las siguientes formas: 1. Cinco (5) años en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), o, en un cargo docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada, o, 2. Cuatro (4) años en un cargo docente o directivo docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada, y, Un (1) año de experiencia en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo.
Profesionales no licenciados	Título profesional universitario en cualquier área del conocimiento.	Cinco (5) años de experiencia, los cuales puede acreditar en alguna de las siguientes formas: 1. Cinco (5) años en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), o, en un cargo docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada, o, 2. Cuatro (4) años en un cargo docente o directivo docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada, y, Un (1) año de experiencia en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo.





Que mediante Circular No. 20171000000027 del 09 de febrero de 2017, la Comisión Nacional del Servicio Civil, determinó las instrucciones para la provisión de los empleos de directivos docentes mediante encargo, entre otras señaló que "La entidad territorial debe hacer una convocatoria pública para la provisión por encargo de las vacantes definitivas o temporales, para lo cual definirá de manera autónoma un procedimiento expedito y con plazos razonables, en consonancia con los principios de economía, celeridad, eficacia, eficiencia y oportunidad que rigen las actuaciones administrativas, siempre buscando garantizar la adecuada gestión del servicio educativo".

Que con el ánimo de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017, en su artículo 2.4.6.3.13, sobre la instrucción para proveer transitoriamente un empleo de carrera administrativa a través de la figura de encargo, teniendo en cuenta que el derecho preferencial se otorga a los empleados titulares de carrera administrativa, se hace necesario proveer una vacante temporal en el cargo de directivo docente coordinador en la Institución Educativa Antonio Reyes Umaña, generada por el encargo del directivo docente coordinador CARLOS VALDES JIMENEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.360.071, como directivo docente rector en la Institución Educativa San Pedro Alejandrino.

También de acuerdo a la normatividad vigente se hace necesario proveer una vacante definitiva en el cargo de directivo docente coordinador en la Institución Educativa Alberto Santofimio Caicedo, generada por la declaratoria de vacancia definitiva de directivo docente coordinador a nombre de la señora NANCY LILIANA RAMIREZ POSADA, identificado(a) con C.C. No. 65.744.865, legalizada mediante Resolución No. 1053 - 02218 de julio 23 de 2019, quien fue nombrada en propiedad como directivo docente rector, en la entidad territorial certificada en educación **Departamento del Tolima**, en el marco de la convocatoria 415 de 2016, por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que se hace necesario proveer una vacante definitiva en el cargo de directivo docente coordinador en la Institución Educativa Boyacá, generada por la declaratoria de vacancia definitiva de directivo docente coordinador a nombre del señor DIEGO FERNANDO GARCIA MENDOZA, identificado(a) con C.C. No. 93.408.881, legalizada mediante Resolución No. 1053 - 02894 de septiembre 23 de 2019, quien fue nombrado en propiedad como directivo docente rector, en la entidad territorial certificada en educación **Departamento del Tolima**, en el marco de la convocatoria 415 de 2016, por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017, en su artículo 2.4.6.3.13, sobre la instrucción para proveer transitoriamente un empleo de carrera administrativa a través de la figura de encargo, se hace necesario proveer una vacante definitiva en el cargo de directivo docente coordinador en la Institución Educativa Simón Bolívar, generada por la renuncia del directivo docente coordinador GILBERTO VARON GUZMAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.224.395, aceptada mediante Resolución No. 1053 - 02085 de julio 09 de 2019.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017, se hace necesario proveer una vacante definitiva en el cargo de directivo docente coordinador en la Institución Educativa Alberto Castilla, generada por la renuncia del directivo docente coordinador URBANO ORTIZ TORRES, identificado con cédula de ciudadanía 14.218.892, aceptada mediante Resolución No. 1053 - 00103 de enero 11 de 2019.

Que se hace necesario proveer una vacante definitiva en el cargo de directivo docente coordinador en la Institución Educativa Francisco de Paula Santander, generada por el retiro del servicio activo por muerte del señor DIEGO AUGUSTO NOREÑA BENITEZ, identificado con cédula de ciudadanía 14.219.652 de la planta Global de Cargos de la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, legalizado mediante Resolución No. 1053 - 02955 de septiembre 30 de 2019.

Los docentes y directivos docentes interesados en el encargo deben radicar en medio físico en la Ventanilla del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) de la Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, ubicada en la Carrera 2 Calle 17 segundo piso Edificio Cafetero, los siguientes documentos: (acta de grado de pregrado; actas de grado de especialización, maestría y/o doctorado; certificados de experiencia como directivo docente o docente, certificado vigente de antecedentes de la Procuraduría; certificado de las últimas votaciones electorales; certificados de reconocimientos otorgados por el Ministerio de Educación Nacional, Colciencias y la Secretaría de Educación de Ibagué).

La Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación realizará la verificación y estudio de las hojas de vida de los funcionarios que se postulan, teniendo en cuenta para la calificación de los educadores los siguientes requisitos:

1. Que recaiga en un educador de carrera que se desempeñe en la planta de personal de la respectiva entidad territorial certificada en educación en el empleo inferior al que se va proveer transitoriamente.
2. Que cumpla los requisitos y competencias del cargo respectivo, de acuerdo con el manual que trata el artículo 2.4.6.3.8 del presente decreto.
3. Que posea aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar.
4. Que no tenga sanción disciplinaria en el último año calendario.
5. Que acredite un desempeño sobresaliente en su última evaluación anual de desempeño, cuando el aspirante sea un educador regido por el Decreto Ley 1278 de 2002.

Para el cubrimiento de la vacante temporal o definitiva se realizará siempre teniendo en cuenta el orden de prioridad descrito por el Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017, en su artículo 2.4.6.3.13, sobre la instrucción para proveer transitoriamente un empleo de carrera administrativa a través de la figura de encargo.

CRONOGRAMA PROCESO ENCARGO DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR		
ETAPAS	NOVIEMBRE	DIAS HABLES
Recepción de documentos	06	1
Estudio y verificación de requisitos	07-08-12	3
Publicación de resultados finales	13	1
presentación de reclamos	14	1
NOTA: Al cabo del mencionado término, sin que se haya presentado solicitud alguna de revisión y reclamos del estudio éste se considerará definitivo.		
MEDIO DE PUBLICACION DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE ENCARGO.	PAGINA WEB: www.semibague.gov.co	

Se publica hoy 06 de noviembre de 2019.

LEIDY TATIANA AGUILAR RODRIGUEZ
Secretaria de Educación Municipal

Proyecto: Sixto P. Técnico Operativo	Revisó: María A. Chacón Apoyo Jurídico Planta de Personal	Aprobó: Nohora Bello. Profesional Especializada Grupo de Talento Humano y SSI	VoBo: Leonardo León. Useche Profesional Especializado Grupo Jurídico	VoBo: Diana Mireya Cuellar Sánchez. Directora Administrativa y Financiera
--------------------------------------	---	---	--	---